



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,  
ANOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y QUATRO Y NO-  
VENTA Y CINCO.



D.<sup>a</sup> Rosa Bardales en la mejor forma q<sup>a</sup> haya lu-  
gar endrō parecio ante vs. y dixo, q<sup>a</sup> como consta  
de la escritura q<sup>a</sup> presento con el juram<sup>to</sup>, y solemnidad  
necesaria, el Lic<sup>do</sup> D.<sup>n</sup> Baltasar Seminario como ad-  
ministrador, q<sup>a</sup> es velas y rentas del ss. Sacram<sup>to</sup> de  
la P<sup>re</sup> Parroquia de los Oliveros, me dio en arren-  
dam<sup>to</sup> una Casa situada en la Calle de la Concepcion  
perteneciente a dho. Ramo de su administrac<sup>o</sup>  
en precio de catorce p<sup>rs</sup> cada Mes, y bajo vela calidad  
de que havia de correr de mi cuenta desde el dia en  
q<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Micaela Ciudad saliere de esta Capital a acompa-  
nar a su lex<sup>mo</sup> Marido D.<sup>n</sup> Man<sup>l</sup> Lopez Solano q<sup>a</sup> parte  
a servir la subdelegacion del Cercado Jurisdiccion  
de la Intend<sup>a</sup> de Huancavelica: la qual calidad se ve-  
rifica en el dia de hoy sep<sup>n</sup> lo juro a Dios nro Señor  
y a esta señal de t.<sup>a</sup> y decora se no perder tiempo  
en la ocupacion de la contenida Casa, quiero entrar  
a su goze mediante la autoridad judicial: y p<sup>to</sup> tanto  
A vs. pido, y sup<sup>co</sup>, q<sup>a</sup> habiendo q<sup>a</sup> presentada la relacionada  
esc<sup>ta</sup> de arrendam<sup>to</sup>, se sirva mandar se me despache  
el correspond<sup>te</sup> mandam<sup>to</sup> a fin de q<sup>a</sup> en el dia, y solen-  
nidad se me ponga en posesion, respecto de jurar ha-  
verme verificado el tiempo en q<sup>a</sup> me empiera a correr  
el arrendam<sup>to</sup> de la contenida Casa: mandante a mi  
mo q<sup>a</sup> vs. sea llamada otra qualq<sup>a</sup> persona q<sup>a</sup> de su  
autoridad, y sin titulo bastante se haya introduci-  
do: y es asi de jur<sup>a</sup> q<sup>a</sup> pido con costas reproduciendo  
el juram<sup>to</sup> fho 8<sup>o</sup>

D.<sup>a</sup> Rosa Bardales

CA- 30 1

CAS 131

Doc 2334

f 1



Por su excelencia y su señoría don Juan de  
Alarcón mandado dar. Lima  
20 de Oct. de 1794

Abellon



Proveyo y firmo el Decreto q. antecede  
el Sr. Marques de San Carlos de Arce  
al Sr. D. Juan de Alarcón Alcaide Interino de  
ella por su celeridad y el Sr. Marques  
de San Miguel con parecer del Sr. D. Juan  
yetano Veloz Arce y de este S. C.  
en el día de su fecha = Arzobispo

Meterno de Andres Valenciano  
S. no pub. Co

En Lima a 10 de octubre veinte y cinco años  
noventa y quatro se notificó el auto q. an-  
tecede a D. Toribio Cuva en su persona y su  
Doy fee =

Toribio Santos de la Cueva

Valenciano

Don Blas de